Por el Correo del dia de Ayer se recivieron tres Exemplares, de Instruccion sobre Juicios Civiles, dirigidos á este Ayuntam.to por el S.or Intend.te Gral de la Provincia con fha trece de Julio, y la Corporacion acuerda se fijen en los sitios acostumbrados p.a la Instruccion publica.

Sobre los exemplares recivid.s de Instruccion de Juicios Civiles

Vióse un oficio del S.or Admin.or de la Renovacion de Cruzada de Murcia Dn. Marcos Marcoma, su fha doze del Corr.te Sobre que se reconvengan p.r esta Corporacion, á los que resultan deudores atrasados del ramo de Bulas, y med.te á ignorar esta Ayunt.to quienes son, acuerda se Convenga á dho S.or diciendole demande las Cantidades que se adeudan, y años de su procedencia, para poder cumplir con lo que en dho oficio se previene.

Sobre reclamacion de atrasos al ramo de Bulas,

Vióse otro oficio del Adm.or de Salinas y Azufre de Murcia Dn. Juan Antonio de la Torre, su fha en dha Capital á trece del Corriente, por el qual manifiesta que no haviendo acordado esta Villa de cubrir la Cantidad de veinte y cinco mil r.s que á favor de la Adm.on de su Cargo y contra esta dha expresada villa, livró el S.or Intendente de Rentas, haviendosele remitido solamente la torze mil r.s á cuenta de la mencionada livranza, pide que sin dilacion se le remita lo restante p.a que de este modo se evite pida al S.or Intend.te despache una Comision de apremio, hasta la Solvencia de dha Cantidad, y enterada la Corporacion acuerda se Convenga dho S.or Adm.or manifestandole que aunque en el dia no hay fondos con que acudir á Completar la Cantidad livrada se van á tomar las mas eficaces provid.s para hacer la remesa de los once mil mil r.s q.e faltan á su Completo, con lo q.e se evitará el